



REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

OFICIO No. 351-A-PFV-1019	FECHA 31 de octubre de 2016
---------------------------	-----------------------------

C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
Presidente Municipal
Municipio de Tenosique, Estado de Tabasco

SOLICITUD

REFERENCIA OFICIO No. PM/0319/2016	FECHA DE SOLICITUD 19 de octubre de 2016
FECHA DE RECEPCIÓN S.H.C.P. 26 de octubre de 2016	

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE		
FECHA DEL DOCUMENTO	07 de octubre de 2016		
No. DE INSCRIPCIÓN	A27-1016096	DE FECHA	31 de octubre de 2016

DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR DIRECTO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO		
DEUDOR SOLIDARIO	NO APLICA		
ACREEDOR	BANOBRAS		
MONTO DEL CRÉDITO	\$ 15,889,999.60 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)		
PLAZO MÁXIMO	23 meses.	AMORTIZACIONES	Hasta 18 meses.
DESTINO	Inversión Pública Productiva		

AUTORIZACIÓN LEGISLATURA LOCAL

FUENTE DE PAGO	FAIS
FUENTE ALTERNA DE PAGO	No aplica
GARANTÍA	No aplica
DECRETO No. 019	Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 27 de julio de 2016
MECANISMO DE PAGO	Fideicomiso F/4093621 de fecha 13 de septiembre de 2016

El presente fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, 10 y 12 del Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; los pagos de las obligaciones contratadas con la afectación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (destinado a no más del 25% de los recursos que anualmente les corresponden de dicho Fondo) se efectuarán de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos en su Ley Estatal de Deuda, quedando un ejemplar del instrumento jurídico en poder de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y remitiendo 4 ejemplares debidamente registrados al solicitante.
Lo anterior, con fundamento en el artículo 59, fracciones VII, VIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA Y ANÁLISIS DE LA HACIENDA PÚBLICA LOCAL


ANTONIO MEDELLÍN RUIZ